

I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO  
A L C A L D I A

Ref.: Aprueba Contrato de Entrega de  
suministros Licitación N° 229-25-LE14  
Programa Autoconsumo 2013-2014.-

DECRETO N° 2263

Coihueco, 03 ABR 2014

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades conferidas por el DFL. 1/19.704 de fecha 03 de mayo de 2002, que Fija texto refundido de la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
- 2.- Ley N° 19886, que establece procedimientos para adquisiciones del sector público.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1169 de fecha 26/02/2014 que aprueba Bases Administrativas Generales del Programa Autoconsumo 2013-2014 y autoriza licitación a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 2124 de fecha 03/04/2014 que adjudica licitación N° 229-25-LE14. "Adquisición bienes programa Autoconsumo 2013-2014"
- 3.- Presupuesto disponible en la cuenta de transferencia de fondos para Programa Autoconsumo 2013-2014, aprobado por DA. N° 6078 de fecha 11/11/2013.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese** contrato de entrega de bienes y/o servicios para la correcta ejecución de las soluciones para beneficiarios de programa autoconsumo 2013-2014 suscrito con el oferente **Bernardita Fuentealba Montecinos**. RUN. 16.735.157-3, por un monto total de contrato de \$555.000. (quinientos cincuenta y cinco mil pesos) Valor neto.
- 2.- La supervisión estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Coihueco.
- 3.- Impútese el gasto a la cuenta suplementaria Administración de Fondos Mideplan 2140518, año 2013-2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

  
GEORSINA MORENO LOPEZ  
SECRETARÍA MUNICIPAL

  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
ALCALDE DE COIHUECO

Distribución:  
Carpetas Programa  
DAF  
Secretaría Municipal  
Secretaría Alcaldía  
CCHA/GML/EH/mcc.-

## CONTRATO SEGÚN LICITACION N° 229-25-LE14

# “Adquisición de Bienes Programa Autoconsumo 2013 - 2014”.

En Coihueco, a \_\_\_\_\_ de Abril de 2014, entre **I. Municipalidad de Coihueco** representada por su **Alcalde Don Carlos Chandía Alarcón**, Cedula de Identidad N° 8.169.733-7, con domicilio en la ciudad de Coihueco, Av. Prat N° 1675, en adelante la Municipalidad, y **Bernardita Fuentealba Montecinos**. RUT N° 16.735.157-3, con domicilio en sector Chamizal, comuna de El Carmen, en adelante el Oferente, se conviene el siguiente contrato en que regirán las siguientes cláusulas:

1° El Oferente se compromete a realizar lo ofertado según los requerimientos solicitados según licitación pública N° 229-25-LE14 cuyas cláusulas se entienden parte integrante del presente contrato, por un monto de, especificado según línea:

- LINEA 1, Adquisición de animales, por un monto de **\$555.000** valor neto.

2° El presente contrato tendrá una duración de acuerdo a los plazos que se señalan en la oferta presentada por el proveedor en el portal mercadopublico.cl. Se especifica que la oferta fue presentada con un plazo de entrega “inmediata”, entendiéndose para efectos de evaluación, adjudicación y contrato como plazo de un día. Por lo tanto la duración contractual del oferente con el municipio será de un día, periodo en el cual deberá hacerse efectiva la entrega de bienes.

- Línea 2, plazo máximo de entrega 1 días corridos.

3° Se deberá entregar en domicilio de cada beneficiario según lo especificado en Licitación y oferta presentada por el prestador de servicio. La entrega se hará de acuerdo a cronograma desarrollado por el técnico agropecuario del programa Autoconsumo. La contabilización del único día de entrega se hará efectiva por certificado emitido por el técnico agropecuario del programa.

4° Si el Oferente no cumpliera con lo estipulado en el presente Contrato, la Municipalidad podrá dar término a este sin mayor juicio. El incumplimiento en el plazo de entrega, (un día), incurrirá en hacer efectiva una multa de 1 UTM por cada día de retraso.


5° El cobro de la factura se hará solo con la presentación del Certificado emitido por el Encargado Comunal y el Técnico del Programa señalando entrega conforme dentro de los plazos establecidos y recibo de los beneficiarios que señalen la recepción conforme. El técnico del programa emitirá un certificado por cada plazo según línea de entrega.

6° Cualquier trato o contrato con terceras personas será de exclusiva responsabilidad del Oferente.

7° Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la ciudad de Coihueco, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales.

8° Estando de acuerdo las partes firman el presente Contrato en cuatro ejemplares quedando uno en poder del Oferente y tres poder de I. Municipalidad.

---

  
Bernardita Fuentealba Montecinos  
16.735.157-3  
OFERENTE

  
CARLOS CHANDIA ALARCON  
ALCALDE DE COIHUECO